



Ventayol

*[Handwritten signature]*

El Intendente

*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

= Número 4 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el H. Sr. Alcalde, Don Juan Marañón Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda convocatoria el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

= Número 5 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, en segunda convocatoria, el día 8 de Febrero de 1958.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día ocho.

de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, Don Juan Masanet Mo-  
naques, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín Maroto Coll, Don José María Ferris Randulfe, Don Salvador Llopis Lorenson, Don Antonio Garau Vidal, Don Antonio Larra de San Pedro, Don Juan Albertí Labanellas, Don Manuel Colom Berda, Don Sebastián Serra de Gayta, Don Francisco Vadell Miralles, Don Juan Justo Soler, Don Francisco Medina Martí, Don Antonio Fortuny Moraques, Don Pedro Antonio Jovera Moyá, Don Fernando Jaume Carres, Don Miquel Tullana Bibilani, Don Arnaldo Lora da Garau, Don José Luis Moraques Montau, Don Francisco Salvá Planas, Don Bartolomé Ventayol Barceñana, el Sr. Interventor de Fondos Municipales, Don José M. Lafuente Paraiso, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario actual al objeto de elevar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y quince minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándome lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Seguidamente se da lectura al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 7 de los corrientes, que dice: "Darse por enterada de la resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fecha 7 febrero día 19 de diciembre último, resolviendo definitivamente, sobre el expediente administrativo de la Reforma Interior N.º 1, N.º 1 de esta Capital, aprobando el proyecto de acuerdo de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Provincia de fecha 22 de junio anterior, y según el cual: 1.º Previa comprobación de los cargos de las fincas situadas en el límite de las raras de Ensanche y band, exigir al Excmo. Ayuntamiento de Palma la devolución, a que haya lugar, de cuantas participaciones

Se acuerda exte-  
ficar acuerdo an-  
C. M. Permanen-  
to, día 7 febrero  
carriente, sobre  
Reforma n.º 1,  
resolución Hmo.  
Sr. Delegado de  
Hacienda.



haya percibido indebidamente sobre las contribuciones por concepto de Territorial Urbana suscritas en la denominación que correspondieren a band; y 2.º. Acostar como única zona de band la que se señala en el Plan de Ordenación General de Defensa Urbana, aprobado por la Superintendencia en 24 de diciembre de 1943, en la parte que nos ocupa de Defensa N.º 1. = Todo ello por cuanto del expediente administrativo municipal instruido al efecto, se deduce que el criterio municipal en relación con el asunto de referencia, es el de considerar dichas obras como sujetas a las reclamaciones legales que rigen en zonas de saneamiento y mejora interior de poblaciones. = Por consiguiente se acuerda no interponer el recurso económico administrativo que en el traslado del acuerdo se indica, por cuanto al practicarse por la Delegación de Hacienda la liquidación de las cuotas que debe devolver este Excmo. Ayuntamiento por participaciones indebidas, en tal momento se estará en el caso de aceptarla o impugnarla, y sin perjuicio de alegar las razones legales que en cuanto a prescripción pudieran existir. = Parte es el parecer de la Comisión Informante, y lo es obstante como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 30 de Enero de 1958. = Juan Massaret. - Publicado."

Se acuerda ratificar dicho acuerdo.

3. Se acuerda conceder aumento gratificación fija Comandante de Bomberos.

Acto seguido se acuerda aumentar, en 1.500 pesetas, la gratificación de 3.000 que percibe el Comandante de Bomberos, Don Jaime Fernández, en efectos económicos desde el día 1.º de enero del presente año; pasando a la Comisión de Hacienda, a efectos aumento en la consignación que figura en el Presupuesto vigente.

4. Se acuerda aumento sueldo médicos especialistas.

Seguidamente se acuerda: 1.º. Que se aumenten los haberes de los especialistas de la Casa de Socorro (Oculista, Dermatólogo y Otorrinolaringólogo), a 14.000 pesetas. = 2.º. Que, a efectos económicos se entienda el aumento a

de la barra de Jo. pontis de dia 1 de enero corriente. = 3º - Que pase a la co-  
mision de Hacienda, para que proceda a efectuar los  
suplementos de crédito correspondientes.

5. Acto requerido se acuerda dotar la plaza de Jefe Indus-  
trial, de conformidad con lo dispuesto en el artº 1º, pá-  
rrafo 1º, E.E.M.I. - E.E.M.I. - Auxiliares del Decreto Ley  
nº 12 de abril de 1957, con el haber de 17.000 pesetas, dos  
pagos extraordinarios y el 25% de indemnización su-  
plementaria por residencia.

6. seguidamente se acuerda aprobar el documento que se transmi-  
te a continuación: "La C. M. de Melilla, se ha enterado del pre-  
sente informe del Jefe de Sección y vistas las razones expues-  
tas, se honra en proponer a V. E.: Acuerda: = Darle por enterado  
del escrito remitido por el concesionario municipal para la  
ejecución de la Reforma Parcial nº 12, de esta Ciudad, don-  
de Pedro Alcega Sureda, por el cual se acepta el acuerdo adop-  
tado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebra-  
da el día 28 de septiembre de 1957, y que le fue comunicado  
el día 5 de octubre siguiente, relativo a la suspensión del  
plazo para ejecutar la referida Reforma, ampliando en  
un año el término estipulado en la concesión, con lo que  
terminará la misma el día 8 de enero de 1959, y con la ex-  
presa condición de que por lo que respecta a derribos y ur-  
banizaciones de la Plaza del Rosario y de la Avenida José  
Antonio, queden completamente finalizadas el día pri-  
mero de mayo del año en curso; y que retire el recurso  
contencioso-administrativo que tenía interpuesto contra  
la denegación de prórroga que había solicitado anterior-  
mente. - Cuyo último extremo ha demostrado documenta-  
lmente con la aportación de un recibo expedido por la  
Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Admi-  
nistrativo, en el cual consta el desistimiento de la referi-  
da apelación. = Esto es el parecer de la Comisión Informan-  
te, V. E., no obstante, como siempre, acordará lo que esti-

que mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 16 de enero de 1958."

7. Seguidamente se acuerda aprobar el escrito que se inserta a continuación: "Aceptar la proposición formulada en principio por D.<sup>a</sup> Magdalena y D.<sup>a</sup> Maria de los Dolores Clar Matas, copropietarias inmobiliarias del inmueble urbano sito en la calle Sindicatos n.<sup>o</sup> 3 y Sindicatos 11 de esta ciudad, sujeto a expropiación forzosa con motivo de la Reforma y Urbanización de la Plaza Mayor, en las condiciones fijadas por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, según las cuales se permuta toda la propiedad de las citadas copropietarias, que importa según valoración del citado Excmo. Municipal la cantidad de 2.865.703'00 pts., con el solar resultante y edificable en su totalidad de 400'12 m.<sup>2</sup> y sobre porticos y fachada de 320'20 m.<sup>2</sup>, a los cuales se asigna un total de 2.626.040 pts.; y que la diferencia que resulta a favor de las copropietarias referidas, como consecuencia de la permuta indicada, de Doscientas Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos y Seenta y Tres pesetas (239.663'00) sean satisfechas con cargo a la consignación del capítulo XI Artículo 3.<sup>o</sup> Partida 14 del Presupuesto Extraordinario para Obras de mejoras y reformas urbanas "Para la regularización de la Plaza Mayor y adquisición de fincas". = Para que necesite la aprobación la presente propuesta, que se faculte al Excmo. Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de esta Excmo. Corporación pueda otorgar la correspondiente escritura pública de permuta referida, satisfaciéndose los gastos resultantes con arreglo a derecho. = Parte es el parecer de la Comisión informante, y. e. no obstante como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 16 de enero de 1958. = Juan Manauet. - Publicado."

8. Acto seguido se acuerda: Aceptar la petición formulada por el Excmo. Sr. Capitán General de Baleares y, en su consecuencia, ofrecer un periodo de avenencia el solar y

solares y edificación si-  
te en la calle de  
San Miguel para la  
ampliación Hos-  
pital Militar.

edificación propiedad de este Ayuntamiento, donde ac-  
tualmente están instaladas unas oficinas y abnación de  
San Miguel para la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, por la  
cantidad total de ochocientas sesenta y siete mil quinien-  
tas pesetas. = Que una vez conseguida la correspondiente  
avenencia para la tramitación del dominio del referi-  
do inmueble y antes de procederse a la enajenación  
definitiva del mismo, se solicita la correspondiente au-  
torización del Ministerio de la Gobernación, no siendo ne-  
cesario hacerlo al Ministerio de Hacienda, por cuanto  
el valor del solar e inmueble no alcanza el 25% del  
importe total del presupuesto municipal ordinario. - Todo  
ello en cumplimiento de lo que determinan los artícu-  
los 188 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local  
(Texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio  
de 1955), en relación con los pertinentes artículos del Re-  
glamento de Bienes de las Entidades Locales y en espe-  
cial con el artº 96.

9.  
Se acuerda: con-  
der licencia por-  
relación proceden-  
tes Predio San  
Javier.

Seguidamente se acuerda conceder a Don Juan Munt-  
Enrías, la debida licencia que determina la vigente  
Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana,  
de 12 de mayo de 1955, en su artículo 79, apartado 2º,  
a los efectos previstos en el apartado 3º del propio artículo  
sobre autorización e inscripción de documentos públicos, con  
respecto a la siguiente finca: "Porción de terreno proceden-  
te del predio San Javier, de cabida mil trescientos setenta  
y cinco metros cuadrados, y que lleva los números 63 y 64,  
lindante por Norte con vecindad, por Sur en parte con  
el mar mediante cauce, y en parte con porción de Don  
Manuel Carbonell Blaz, por Este con calle y por Sur con el  
mar mediante cauce." = Todo ello conforme a plan pre-  
sentado e informe del Arquitecto Municipal Sr. Inguie-  
do, como también a la resolución de la Comisión Provin-  
cial de Urbanismo de 13 Noviembre de 1954, en la que



se haue constar que la edificaci6n es el 25% igual a tres me-  
tros c6bicos por metro cuadrado.

Sr. Garau: El Sr. Garau manifiesta que los tres dict6menes  
de Urbanismo vienen con la propuesta con arreglo al infor-  
me del jefe de secci6n y desea conocer el informe del Sr. Ar-  
quitecto.

Se procede a dar lectura al informe del Sr. Arquitecto re-  
ferente al dictamen n.º 8, y el Sr. Garau se da por enterado.

Igualmente se lee el informe del Sr. Arquitecto referente al  
dictamen n.º 9.

Sr. Garau: Pregunta si todos vienen informados por el Ar-  
quitecto.

Sr. Jecutario: Contesta afirmativamente.

Sr. Garau: Enterado; a otra cosa.

10.  
Idem. idem. idem.  
C6m. Capinol.

Igualmente se acuerda conceder a Don Bartolome Jans  
Sabater, la correspondiente licencia municipal promovida  
en el art.º 49, apartado 2.º de la Ley sobre R6gimen del jue-  
lo y Ordenaci6n Urbana, en relaci6n al solar de su propie-  
dad, procedente de C6m. Capinol, en las inmediaciones de  
este terreno, el cual est6 formado por el lote n.º 122, del  
plano, de cabida 282.50 m.º, lindante por frente u Oeste  
con calle Leta 6, a la derecha entrando, o Sur, con el so-  
lar n.º 121, a la izquierda o Norte, con solar n.º 123, y  
al fondo, o Este, con los solares n.º 127 y 128; arreglada-  
mente al plano presentado y de conformidad con el in-  
forme del Arquitecto Sr. Garcia-Fus. - Todo ello a efec-  
tos de la debida inscripci6n en el Registro de la Propiedad.

11.  
Idem. idem. idem.  
Son Real.

Igualmente se acuerda conceder a Don Miguel Fiol Puigla  
la debida autorizaci6n para la parcelaci6n de unos terre-  
nos de procedencia de Son Real, de 21.309.33 metros cua-  
drados, lindando con Norte con fincas de Magdalena  
Coll y Miguel Roca y el Predio de Son Gotreu, por el Oes-  
te con, Sur y Este, con terrenos vendidos a Don Jose Lafort-  
tera Muroles.

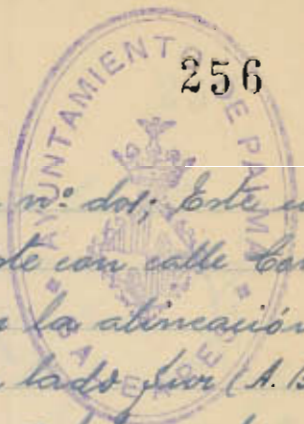
Se les concede la debida licencia municipal prevenida en el artº 79, apartado 2º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, vieniendo obligados los propietarios resultantes de la presente parcelación a la obtención de la licencia municipal para cada uno de los solares, en caso de su enajenación, acordenmente a la citada Ley, y para efectos de autorización del documento público correspondiente y subsecuente inscripción en el Registro de la Propiedad. Todo ello de conformidad al plan presentado y al informe del Comité Municipal Arquitecto Sr. Garcia Ruiz.

12.

Idem. idem. idem.  
San Españolet.

Seguidamente se acuerda aprobar el documento que se inserta a continuación: "Autorizar a Don Bartolomé Cuart Bausá y Doña Juana Cuart Bernat, para la parcelación de unos terrenos sitos en San Españolet, señalados en plan acompañado (letras A. B. C. D.), lindante al Norte y Este, por sus lados D-C y C-B, con corrales o jardines de las propiedades vecinas; por Sur o lado A-B, con camino, continuación de la calle de San Españolet, que llega hasta la de Company; y Oeste, o lado A-D, con calle Company; y conceder la debida licencia municipal prevenida en el artículo 79 apartado 2 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de enajenación de las parcelas resultantes (números 1-2 y 3) que expresa el plan acompañado a la solicitud, cuyos linderos y extensión de las mismas, son los siguientes: = Parcela nº 1. - Linda al Norte con la número dos; Sur, por su lado A. B. con camino, continuación de la calle San Españolet; Este, jardín o corral de la propiedad vecina; y Oeste calle de Company. - Su superficie es de 214'94 m². = Parcela nº 2. - Linda al Norte con la número tres; Sur, con la nº 1; Este, jardín o corral de la propiedad vecina; y Oeste, calle Company. - Tiene de extensión 287'12 m². = Parcela nº 3. - Linda al Norte con jardín





o corral de la propiedad vecina; Sur, con la n.º 201; Este, con jardín & corral de propiedad vecina; y Oeste con calle Campany. - Su area es de 237'60 m<sup>2</sup>. = Se aprueba la atinacion de dicho terreno parcelado (A.D.C.D.) en su lado Sur (A.B.) con la linea 1-2 de la calle de San Espanolet, conforme se indica en el plano acompañado, y debidamente informado por la Comision Provincial de Urbanismo y Arquitecto Municipal. = Este es el parecer de la Comision informante. Y. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, ca 30 de enero de 1958. = El Presidente, - Juan Manauet. Rubricado."

13.  
Idem. idem. idem.  
"Montemar", Arre-  
nal.

Seguidamente se acuerda autorizar a Don Pedro Mayol Cortell, para la obtencion de la debida licencia previniendo en el art.º 79 apartado 2.º de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenacion Urbana, sobre parcelacion de un solar procedente de Urbanizacion "Montemar" Playas Arreanal, de 500 m<sup>2</sup>, lindante al frente con camino sin nombre, de media solar n.º 10, e izquierda solar n.º 12; a efectos de documento publico de adquisicion del repetido solar (n.º 12 en plano que se ha acompañado), e inscripcion del mismo en el Registro de la Propiedad.

Todo ello conforme a la resolucion de la Comision Provincial de Urbanismo e informe del Técnico Municipal Sr. Garcia-Ruis.

14.  
Idem. Idem. Idem.  
terrenos lindantes  
con calle Fons y  
Gallarasa.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuacion: "Autorizar a Doña Margarita Roig Barceló, para que haga uso de la licencia municipal previnida en el art.º 79 apartado 2 de la vigente Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenacion Urbana, en relacion al solar de su propiedad siguiente: "Porcion de terreno destinado a la edificacion que es el señalado con el n.º 18 del plano de parcelacion, de cabida 417'60 m<sup>2</sup> y linda al frente con la calle de -

Fons y Gallarsa en linea de doce metros, a la derecha con el solar n.º 17 que adquirieron los conserjes Don Mateo Sorrell y D.ª Maria Serra, a la izquierda con solar n.º 19 de Don Maximiliano Garcés de los Fayos, y al fondo con los números 9 y 10 de Don Agustín Navarro, Juana Jaume y Don Santiago Carri." Segun descripción de la interesada, arregladamente a plano presentado, y de conformidad al informe técnico del Arquitecto Municipal; todo ello a efectos de la debida inscripción en el Registro de la Propiedad. - Este es el parecer de la Comisión informante. V. E. no obstante como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca 30 Enero 1958. = El Presidente, - Juan Manant. - Publicado."

15.

Se acuerda apro-  
bar moción sobre  
prolongación red  
aguas hasta el  
Anual.

Seguidamente se da cuenta de una moción suscrita por los Sres. Llopis, Fereiro y Alberti, en cuya parte dispositiva, dice lo siguiente: 1.º - Que se faculte a la Alcaldia para que por sí, o mediante un delegado especial y en estrecho contacto con la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, se proceda a la inmediata realización de las obras de prolongación de la red de aguas hasta el Anual, las cuales deberán quedar finalizadas y a punto de servicio antes del día primero de junio del presente año. = 2.º - Que por la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta el Presupuesto Extraordinario, en el cual figura una partida de 3.000.000 de pesetas para dicho fin, y animado el reciente Decreto del Ministerio de Obras Públicas que prevé la realización hasta Ca'n Pastilla, se habilite, de acuerdo con EMAYA y el Delegado Especial que se nombre, los medios económicos necesarios y suficientes, provisionalmente y hasta tanto se pueda disponer de la partida del repetido Presupuesto Extraordinario y realización por parte del Estado del Proyecto aprobado. = 3.º - Que por la repetida Comisión de Hacienda, de acuerdo con el Delegado especial de la Alcaldia y EMAYA, se clave a esta Excm. Corporación, en su día,

la correspondiente propuesta de liquidación de las obras y se señalen las partidas con las que haya que hacerse pago definitivo de las mismas, así como la forma de transferencias a efectuar de unas a otras partidas, y la posible aportación de parte de esta obra a los efectos de incrementar el tanto por ciento correspondiente a este Ayuntamiento, en relación con el Proyecto de Ayuda Estatal. = 4.º - Que por la Comisión que proceda se estudie la forma de aplicar las contribuciones especiales preceptivas, que en este caso, debido a la suma a que van destinadas, sean por una cuantía del uno por ciento del valor de la obra. = 5.º - Que previamente a la incoación de los expedientes de contribuciones especiales, y dada la urgencia que debe imprimirse a la realización de la obra, se inste a los propietarios afectados, a la aportación voluntaria por la misma cuantía. = Este es el parecer de los Excmos. de Alcaldes que suscriben, no obstante esta Excmo. Corporación, como siempre, acordará lo que estime mas conveniente a los intereses de la Ciudad. = Palma de Mallorca, a 8 de Febrero de 1958. = Salvador Llopija José M.º Perera. - Juan Alberti. - Rubricados."

El Sr. Garau dice que de haber conocido la propuesta de los Sres. Llopija, Perera y Alberti tambien la hubiera suscrita por tratarse de una obra magnifica, de muchísimo interés y conveniencia para la barriada de levante que se verá supervalorada en gran manera y se adhiere cordialmente a la misma.

Añade que no conocia el montante del proyecto ni siquiera quien lo ha redactado y si asciende a 19.000.000 de pta. la aplicación de contribuciones especiales.... (le interrumpe el Sr. Llopija para aclarar que el presupuesto de este proyecto sólo alcanza a los tres millones). Pero la realización total es de 19 millones.

El Sr. Interventor aclara que los 19 millones se refieren al Presupuesto Extraordinario en total pero que el pro-

773  
yeto de la ejecución de esta obra alcanza los tres millones.  
El Sr. Ganan dice que entendió mal y que la cifra de los  
tres millones le parece exasa para la ejecución de la  
obra de prolongación de la red del Coll de'n Rebassa  
al Anual.

Explica que aquella zona se va enajando de hoteles, re-  
sidencias y establecimientos de hosteleria cuyo furnisua-  
miento representa una fuente de ingresos para el Ayunta-  
miento y con esta obra se dará facilidades a la entrada  
de turismo que representa una entrada de divisas para  
la patria.

Recuerda que desde hace unos tres años no ha sido  
hablar en otros proyectos de la aplicación de contribucio-  
nes especiales y al citarse en el caso presente es digno de  
tenerse en cuenta porque por alguna parte se debía em-  
pezar y señala que en su anterior etapa edilicia se venian  
aplicando las contribuciones especiales.

Se pronuncia para que se apliquen las contribuciones  
especiales en aquella zona, que se convierte en residen-  
cial, debido a la supervalorización que experimentarán  
las propiedades al poder contar con el agua a presión  
y no cree que los afectados puedan sentirse molestos de-  
bido a las inversiones anuales que han de realizar en  
el transporte del agua.

Ignora si será necesario recabar autorizaciones admi-  
nistrativas de orden estatal puesto que no conoce el pro-  
yecto, ni bien estima que debido al tendido de la red,  
cree que deberá autorizarlo la Jefatura de Obras Públi-  
cas por lo menos, y cree que el plazo que se propone será  
exoso y al no poderse realizar solo quedará de ma-  
nifiesto un buen deseo y lo expone en el sentido de  
que se abrevien todos los trámites al objeto de que sea  
una realidad la ejecución de la obra en el plazo seña-  
lado.

El Sr. Medina dice que manifiesta la moción presentada y apunta la conveniencia de que se realice con la mayor premura y añade que tanto la industria como los habitantes de aquella zona están dispuestos a colaborar en la parte económica a la realización del proyecto, propósito manifestado cuando lo pensaba realizar un particular y con más razón efectuarán la aportación si la obra la realiza el Ayuntamiento y por muy motivo no reviste el carácter de negocio.

Añade que el Ayuntamiento cuenta con una entidad dotada de la elasticidad suficiente para poder acometer rápidamente esta obra y califica el acuerdo que se va a tomar de popular y sugiere a la Dirección de Obras que se suspendan las pavimentaciones asfálticas de las calles de Jometines debido al acuerdo municipal existente de que no se pueden abrir ranuras hasta dos años después de su pavimentación y ello dificultaría el que pudieran contar con el servicio de aguas.

El Sr. Percejo recoge la sugerencia del Sr. Medina y añade que ya se ha dado orden a la Sección Técnica para que postergue la redacción de proyectos que estén supeditados a la realización de estas mejoras.

Explica que se han venido aplicando contribuciones especiales siempre que las obras ejecutadas han llevado consigo mejoras que han redundado en aumentos de valor y no en aquellas obras que ya habían tenido la aplicación de contribuciones especiales y que debido al estado actual habían perdido el aumento de valor que se les dió en su día.

El Sr. Llopis explica que no se trata de una moción espontánea sino que ha sido objeto de un verdadero estudio desde el punto de vista económico, legal y de ejecución de obras y en cuanto a las aplicaciones de contribuciones especiales son preceptivas pudiendo llegar hasta el noventa por ciento y en el caso presente solamente se propone el cuarenta por cien, debiendo hacer una distinción

entre la zona de levante que es veraniega y residencial con otros sectores que no tienen este carácter en los que el agua es un elemento necesario.

Termina agradeciendo las palabras de los Srs. Garau y Medina.

El Sr. Presidente considera que está suficientemente discutido y se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da lectura al documento que se transcribe a continuación: "Excmo. Sr. = Excmo. Ayuntamiento

16. Se acuerda apro- bar propuesta so- bre facultar al Pleno. Sr. Alcalde de Tribu- nal Provincial de lo Contencioso- Administrativo, que otorgación poderes a Procuradores para denistir a apelación sentencia Tribunal Provin- cial.

Pleno, en sesión celebrada el día 8 de enero del corriente año, acordó denistir de la apelación contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso- Administrativo, que declaraba la nulidad de otro acuerdo de 8 de junio anterior, sobre convenio entre la Corporación Municipal y la sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos. - Para dar cumplimiento al acuerdo de enero, mencionado, esta Alcaldía tiene el honor de proponer que se le faculte para otorgar poder especial a Procuradores, al indicado fin. - V. E. no obstante, resolverá. - Palma de Mallorca a 5 de febrero de 1958. - El Alcalde. - J. Manauet. - Publicado."

Llofis: Propone que el poder abarque a todos los Procuradores de Palma.

Se acuerda aprobar la propuesta del Pleno. Sr. Alcalde, transmita, así como la formulada por el Sr. Llofis.

URGENCIA.

Se acuerda Declaración de Urgencia: En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se acuerda aprobar Propuesta sobre confección Reglamento declaración M.<sup>a</sup> Antonia Salvá Ripoll, la hacen acordada a una dis-

Seguidamente se da cuenta de un escrito suscrito por el Pleno. Sr. Alcalde, que dice así: "Excmo. Sr. = Excmo. Ayuntamiento que suscribe tiene el honor de elevar la siguiente propuesta: - Los minutos reconocidos por todos de la ilustre proclama M.<sup>a</sup> Antonia Salvá Ripoll, la hacen acordada a una dis-

Hijos Ilustres, e intención que al propio tiempo honra a la ciudad que la vis-  
 uación de expe- uacer y está en el ánimo de esta Alcaldía solicitar el acuerdo  
 dientes para de- corporativo para proclamarla Hija Ilustre de Palma. = A tal fin  
 laración como teniendo en cuenta lo preceptuado en esta materia por el artícu-  
 tales a Doña Mariata 304 y siguientes del Reglamento de Organización de las Cor-  
 p. Antonia Salvá y poraciones Locales y los antecedentes de anteriores procla-  
 a San José Carlos maciones que obran en este Ayuntamiento, considera indis-  
 Maroto. pensable que por la transmisión de cultura, con la máxima ra-  
 pidez se formule un Reglamento especial que encauce y  
 determine los requisitos, méritos y circunstancias singulares  
 que hayan de reunir los nombrados y una vez aprobado  
 por la Corporación y autorizado por el Ministerio de la  
 Gobernación se instruya el oportuno expediente para con-  
 ceder a la Sra. Salvá el nombramiento de Hija Ilustre de  
 Palma, título que no estando recogido en el Reglamento,  
 es el utilizado invariablemente por esta Corporación y  
 siguiendo la tradición debe conservarse. = Palma, 8 de Fe-  
 brero de 1958. = El Alcalde, - Juan Marañón. - Rubricado."

El Sr. Presidente dedica un recuerdo especial póstumo  
 y cariñosísimo, a la memoria de la eximia poetisa Ma-  
 ría Antonia Salvá, gloria de las letras mallorquinas y espa-  
 ñolas y de renombre universal, y después de pedir una ca-  
 sión para su alma propone que conste en acta no solamente  
 el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de es-  
 ta ilustre dama sino que se tome por unanimidad el acuer-  
 do que se refleja en la propuesta.

El Sr. Garau dice que la propuesta se entraña un senti-  
 miento emotivo ya que María Antonia Salvá, nacida  
 en Palma en la calle de Hércules n.º 4, tuvo la desgracia de  
 perder a su ilustre madre pocos días después de su na-  
 cimiento y aunque por naturaleza, por razón de naci-  
 miento, sea una dama oriunda de Palma, esencialmen-  
 te, virtualmente, prácticamente es de Llubimayor y por ser  
 el dicente hijo modesto de Llubimayor siente una ver-

dadera emoción por el acuerdo que va a adoptar el Ayuntamiento de Palma, ya que María Antonia Salvá fue la cantora, fue la dama que divulgó en el espíritu nacional y extranacional, las bellezas de una cosa tan insípida como es la llanura de Lluchmayor, seca, nocosa, árida y esta virtud de esta naturaleza geológica de Lluchmayor que con el tiempo y los años los hijos de aquella ciudad han convertido en un vergel plantado de árboles por doquier, como almendros cuando llega esta época es una maravilla de esplendor.

María Antonia Salvá fue la cantora de esta tierra de secarud y en ella vivió uncluisimo tiempo en la llamada maraña de Lluchmayor donde está ubicada su casa pairal, L'Allapara y ella fue la que divulgó estas bellezas y recuerda que dedicó una estrofa a la Virgen de Gracia que es un primor y sin extenderse en mas consideraciones como Lluchmayoreuse pues aunque radique en Palma no olvida a su patria chica, ha sentido una veneración por esta pluma que aun siendo de Palma es su paisana.

El Sr. Ferrer manifiesta que la moción presentada que tambien suscribe le ha hecho pensar que hay un ilustre hijo de Palma con méritos parecidos que tambien considero debe ser nombrado hijo ilustre como es el maestro Gay saber Don José Ferrer y Maroto y estima que tambien podría ser, como ampliación, incluido en la propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Llopis se adhiere a la propuesta.

El Sr. Maroto califica de providencial que en este primer Pleno en el que asiste como Enciente Alcalde, el Sr. Alcalde informara de la muerte de la eximia poetisa y no va a pronunciar literatura despues de lo manifestado por sus compañeros respecto a la eximia escritora, ni va a hacer alabanza del poeta cantor de María porque lo impedirían los lazos de parentesco ya que se trata de su padre político.



es y de mi maestro en literatura por si reunida con cada una emoción que tras de la muerte del poeta José Eous y Maroto se recibió una postal sencillísima de la caimía con- tona de los campos de Lluchmayor dedicada a José María Eous y Maroto en la que decía que había sentido en lo hon- do de mi corazón la muerte y la separación de mi maestro, Maestro Gay Saber.

Fernina diciendo que como Presidente de la Comisión de cultura estudiará el nuevo reglamento y que será un motivo de orgullo que sea la caimía María Antonia Salvá de mano de mi maestro José María Eous y Maroto los primeros a los que se conceda el nombramiento de hi- jos ilustres como el de estos venerables e ilustres mallar- quines y palmeranos que presiden el cabildo de este Ayun- tamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta contenida en el documen- to que se ha transmitido, para que, una vez aprobado el Reglamento a que se refiere, sean instruidos los expedien- tes respectivos para la concesión de los nombramientos de Hijos Ilustres, a Doña María Antonia Salvá y a Don José Eous y Maroto.

II.

Seguidamente, se acuerda: Solicitar del Estado la crea- ción de las siguientes Escuelas Nacionales:

Una Sección de niños en el Grupo Escolar "San Españolet".  
Una Sección de niñas en la Graduada de Niñas, "Santa Ca-  
diversas escuelas. balina".

Una Sección de Jóvenes en la Graduada de Niñas, "Fedre-  
Garañ".

Una Escuela Unitaria de Jóvenes en el barrio de Sant  
Jordi.

Sr. Maroto: Dice que este dictamen no es ningún éxito personal, porque sus antecesoros lo habían dejado todo preparado, pero si es motivo de orgullo pues en un progra- ma electoral manifestó que su primera preocupación

seria crear escuelas.

III.  
Se acuerda dar  
denominacion  
de calle del Ar-  
quitecto Fortera,  
y calle de San  
Vicente de Paul,  
a actuales calles  
221 y 248.

Seguidamente se acuerda: que la calle actualmente cono-  
cida con el n.º 221, ubicada en la barriada del Camp Redó,  
con entrada por la calle del General Riera y salida por la  
carretera de Valldemora, sea denominada: calle del Arqui-  
tecto Fortera.

que la calle actualmente denominada con el n.º 249, de  
la Barriada de Ca's Capinol, con entrada por la calle del  
General Riera y salida por la carretera de Valldemora, sea  
denominada en lo sucesivo: calle de San Vicente de Paul.

El Sr. Medina manifiesta que como Presidente del Cole-  
gio Médico dirigió un oficio al Ayuntamiento solicitan-  
do que a la Plazuela de la Taja se le diera el nombre del  
médico Don Tomás Darder y pregunta si se le puede  
dar la aclaración correspondiente.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que se le contestará  
en otro momento.

El Sr. Maroto dirige un ruego en el sentido que se estudie  
la conveniencia de imprimir un librito del Secretario  
de este Ayuntamiento sobre Administración Local para  
que se reparta entre los Concejales y Jefes de Negociado.

El Sr. Garau se felicita de que se haya tomado la deter-  
minación de quitar los dátilos del Paseo Sagrera y rue-  
ga que en años sucesivos se siga la misma norma en  
evitación de que se repitan los hechos de la chiquillería  
que promuevan derribarlos a pedradas.

El Sr. Ferris dice que la Organización Sindical viene  
construyendo en los alrededores de la ciudad unas ciu-  
dades satélites muy densas en población escolar y ruega  
que se estudie la forma de construir escuelas alrededor  
de estas ciudades satélites en evitación de que los niños  
tengan que hacer largos recorridos para poder recibir la  
enseñanza.

También ruega que las sesiones se celebren con la mayor



Jaume  
amun

~~Jaume~~  
Mallorca

~~Jaume~~

Medina  
Luis

Jaume

El Interceptor  
~~Jaume~~

El Secretario actual  
Jaume

= Númer 6 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, me constituí en el Salón de Jemines de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día tres de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

~~Jaume~~

El Secretario,  
Jaume